### Vídeo caso práctico: Cuestionario

1. ¿Qué ley se aprobó en el año 2000?

|  |
| --- |
|  |

2. ¿A qué nivel de la estructura gubernamental son operativos los Centros de operación de emergencia?

|  |
| --- |
|  |

3. ¿Qué nivel de coordinación es clave?

|  |
| --- |
|  |

4. ¿Los alojamientos de evacuación se construyeron antes o después del desastre?

|  |
| --- |
|  |

5. ¿Qué institución desempeñó un papel significativo en la construcción de capacidades de las autoridades nacionales para utilizar Esfera?

|  |
| --- |
|  |

### Vídeo caso práctico: Cuestionario con respuestas

1. ¿Qué ley se aprobó en el año 2000?

*La ley de prevención y preparación de desastres naturales*

2. ¿A qué nivel de la estructura gubernamental son operativos los Centros de operación de emergencia?

*Niveles municipales, departamentales y nacionales*

3. ¿Qué nivel de coordinación es clave?

*La coordinación al más alto nivel es clave*

4. ¿Los alojamientos de evacuación se construyeron antes o después del desastre?

*Antes del desprendimiento de tierras, y utilizando las normas mínimas de Esfera.*

5. ¿Qué institución desempeñó un papel significativo en la construcción de las capacidades de las autoridades nacionales para utilizar Esfera?

*Las universidades*

#### Oportunidades y retos de utilizar Esfera con las autoridades nacionales

|  |
| --- |
| Grupo 1:  Reconocemos que es primordialmente la función y la responsabilidad del Estado afectado brindar asistencia oportuna a las personas afectadas, asegurar su protección y su seguridad, y prestarles la ayuda necesaria para que puedan recuperarse. (Carta Humanitaria de Esfera página 23) |
| Grupo 2:  Exhortamos a todos los actores estatales y no estatales a que respeten el cometido imparcial, independiente y sin partidismos de las organizaciones humanitarias y a que faciliten su labor suprimiendo las barreras innecesarias a nivel jurídico y práctico, velando por su seguridad y permitiéndoles un acceso oportuno y constante a las poblaciones afectadas. (Carta Humanitaria de Esfera página 23) |
| Grupo 3:  El derecho a recibir asistencia humanitaria es un elemento indispensable del derecho a vivir con dignidad. Abarca el derecho a un nivel de vida adecuado, lo que incluye alimentos y agua en calidad y cantidad suficiente y una vivienda adecuada, así como los medios necesarios para mantener la salud, todos ellos elementos que se garantizan expresamente en el derecho internacional. Las normas esenciales y las normas mínimas de Esfera reflejan esos derechos y los trasponen a la práctica, específicamente en relación con la asistencia que se presta a las personas afectadas por un desastre o un conflicto armado. Cuando el Estado o los actores no estatales no aportan directamente esa asistencia, deben permitir que otros lo hagan.   (Carta Humanitaria de Esfera página 24) |
| Grupo 4:  El derecho a la protección y a la seguridad está anclado en las disposiciones del derecho internacional, en las resoluciones de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, y en la responsabilidad soberana de los Estados de proteger a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción. La seguridad de las personas en situaciones de desastre o de conflicto armado, como la protección de los refugiados y de los desplazados internos, es un motivo de particular preocupación para las organizaciones humanitarias. El derecho reconoce que ciertas personas pueden ser particularmente vulnerables a los abusos y a la discriminación debido, por ejemplo, a su edad, género o raza, y pueden requerir medidas especiales de protección y asistencia. Si un Estado carece de la capacidad para proteger a las personas en tales circunstancias, creemos que debe solicitar asistencia internacional para hacerlo. (Carta Humanitaria de Esfera página 25) |
| Grupo 5:  Al adherirse a las normas esenciales y a las normas mínimas nos comprometemos a hacer todo lo posible por que las personas afectadas por un desastre o un conflicto armado puedan gozar al menos de condiciones mínimas para vivir con dignidad y seguridad, entre éstas cabe destacar el acceso a una cantidad suficiente de agua, al saneamiento, a los alimentos, a la nutrición, al alojamiento y a la atención de salud. Con este fin, seguiremos abogando para que los Estados y los demás actores cumplan las obligaciones morales y jurídicas que les incumben con respecto a las poblaciones afectadas. (Carta Humanitaria de Esfera página 27) |
| Grupo 6:  **Norma esencial 2**: La respuesta humanitaria se planifica y se ejecuta en coordinación con las autoridades competentes, las organizaciones humanitarias y las organizaciones de la sociedad civil que realizan una acción humanitaria imparcial para lograr juntas eficiencia, cobertura y eficacia óptimas.  **Nota de orientación**: Funciones de coordinación: incumbe al Estado afectado por un desastre coordinar las respuestas de las organizaciones humanitarias. Las organizaciones humanitarias desempeñan un papel esencial en apoyo a la función de coordinación del Estado. No obstante, en ciertas situaciones puede ser conveniente recurrir a otros mecanismos de coordinación, por ejemplo, cuando las autoridades estatales sean responsables de abusos y violaciones de derechos, su asistencia no sea imparcial, o si el Estado está dispuesto a asumir la coordinación pero no dispone de la capacidad necesaria. En tales situaciones, las reuniones de coordinación pueden ser dirigidas por las autoridades locales, o por éstas junto con las Naciones Unidas o las ONG. Las emergencias humanitarias de gran envergadura suelen coordinarse mediante el “enfoque por grupos temáticos”, conforme al cual varias organizaciones trabajan en un mismo sector bajo la dirección de un organismo rector. (Norma esencial de Esfera 2, página 65) |
| Grupo 7:  **Norma esencial 4: diseño y respuesta** La respuesta humanitaria se realiza en función de las necesidades de la población afectada por el desastre tal como han sido evaluadas en relación con el contexto, los riesgos, la capacidad de la población afectada y del Estado para hacer frente a la crisis y superarla.  **Acción clave:** Diseñar un programa que atienda a las necesidades que el Estado y la población afectada no puedan satisfacer o no estén en condiciones de hacerlo.  **Indicador clave:** El programa está diseñado de manera que reduce la brecha entre las necesidades de la población y su capacidad o la capacidad del Estado para responder a ellas.  **Nota de orientación:** Apoyar la capacidad existente: incumbe ante todo al Estado brindar oportunamente protección y asistencia a las personas afectadas (véase la Carta Humanitaria, párrafo 2, página 20). Intervenir si la población afectada y/o el Estado no tienen suficiente capacidad para responder (en particular en la fase temprana de la respuesta), o si el Estado o las autoridades de control discriminan especialmente a ciertos grupos y/o zonas afectadas. En todo caso, la capacidad y las intenciones del Estado hacia todos los miembros de la población afectada determinarán la escala y el tipo de la respuesta humanitaria. (páginas 72 y 73) |